



quier sacrificio, que ha de ser tanto más costoso, cuanto que las recientes calamidades que han afligido á este Archipiélago han dado por resultado el que los sueldos que la clase militar disfruta basten apenas para atender á las primeras necesidades de la vida.

Espero merecer de V. E. que se servirá elevar al soberano conocimiento de S. M. cuanto llevo dicho, exacta interpretación de los sentimientos que animan á este ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años Manila 3 de Mayo de 1865.—Excmo. Sr.—Juan de Lara.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Casimiro Vizmanos.

Comunicaciones dirigidas al Gobernador civil de las Islas Filipinas.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.—SECRETARÍA.—Alcaldía mayor de Valdemoro.—Excmo. Sr.: Asombro, admiración profunda, entusiasmo indecible ha producido aquí, Excmo. Sr., el rasgo de patriótica abnegación de S. M. la REINA al ceder su Real Patrimonio para las atenciones públicas.

Al manifestarlo á los pueblos, que recorro con motivo de las elecciones, dando entusiastas vivas á nuestra magnánima y bondadosa REINA, le bendicen, y he visto verter lágrimas á ancianos respetables á quienes nada los con-

movera, ¡loor y gloria, felicidad y ventura á tan excelsa y gran Señora! Dichosos los que hemos nacido en su reinado y somos sus leales servidores! Los Sres. Curas, los españoles, hombres de arraigo y de ilustración, acuden prostrados á V. E. rogándole encarecidamente se digno hacer presente á la REINA, á Doña ISABEL II, nuestros leales sentimientos, ofreciendo todo cuanto pueda crear necesario S. M. de sus vidas y haciendas al mismo elevado fin.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bulacán 3 de Mayo de 1865.—Excmo. Sr.—Francisco de Iriarte.—Excmo. señor Gobernador superior político.—Es copia.—P. S., José Felipe Durán.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.—SECRETARÍA.—Alcaldía mayor de Nueva Ecija.—Núm. 21.—Excelentísimo Sr.: Por la última mala llegada de Europa se ha sabido en esta provincia el sublime rasgo de desprendimiento y de abnegación de nuestra amada REINA, cediendo á favor de la Nación la mayor parte del Patrimonio de la Corona. Este acto de aquella excelsa Señora ha llenado de entusiasmo el corazón de todos los españoles y causará la admiración de las Potencias extranjeras; pero no es solo entusiasmo lo que debe producir, sino un acendrado cariño, pues la madre amorosa no haría más por sus hijos; y haciéndome el fiel intérprete de los sentimientos de todos los españoles residentes en esta pro-

vincia y de sus habitantes, ruego á V. E. que, como representante en estas Islas de nuestra augusta Soberana, acija benignamente nuestros leales y sinceros sentimientos, y si lo cree oportuno los eleve á los pies del Trono como una prueba de nuestra admiración y respeto hacia nuestra amada REINA.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Isidro 26 de Abril de 1865.—Excmo. Sr.—Salvador Elio.—Excelentísimo Sr. Gobernador superior civil de estas Islas.—Es copia.—P. S., José Felipe Durán.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Abril de 1865, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sexias partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

Madrid 30 de Abril de 1865.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Quiñones.

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado de los documentos de la Deuda que han ingresado en la referida Direccion general con anterioridad al año de 1850, y cuya quema habrá de verificarse, según lo acordado por la Junta, el día 27 del corriente. Y se anuncia al público para su conocimiento.

Table with columns: Número de las relaciones, Documentos que contienen, Clase y procedencia, Importe. Reales vellón.

Importan los expresados ciento cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis documentos la cantidad de doscientos diez y siete millones trescientos doce mil quinientos ochenta y ocho reales con veinticuatro céntimos.

Madrid 22 de Julio de 1865.—El Jefe del Departamento, Esteban Morales.—El Contador general, Manuel Ciudad.—El Director general, Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Logroño.

Por fallecimiento del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Santurdejo, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales, con obligación el agraciado de hacer anualmente la rectificación del amillaramiento.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 dias, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que

será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Logroño 28 de Junio de 1865.—El Gobernador, Dionisio de Revuelta. 410-2

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Creadas dos plazas de partidos médicos, uno de primera clase y otro de tercera en la villa de Belmez, se anuncia su vacante á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma en el término de 30 dias, los cuales han de proveerse bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Córdoba 13 de Julio de 1865.—Manuel Ruiz Higuero. 437

Ayuntamiento constitucional de Valdemoro.

D. Roman de Rivas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdemoro. Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Soldevilla y Agost, cuyo paradero se ignora, de edad de 20 años, hijo de D. Francisco y Doña Antonia, esta residente en Madrid, para que en el término de seis dias del en que tenga efecto su insercion en este periódico se presente ante el Ayuntamiento de Valdemoro, provincia de Madrid, para ser entregado en caja por haber sido declarado cuarto soldado por dicho pueblo para el reemplazo del ejército, contra quien se instruye expediente de prófugo por no haberse presentado á ningún acto de los practicados hasta la entrega de quintos; por venido que de no hacerlo le paarrá el perjuicio que haya lugar. Valdemoro 25 de Junio de 1865.—Roman de Rivas. 202

Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.

D. Felipe Bernaldo de Quiros, Regidor Síndico de esta villa de Robledo de Chavela. Hago saber que como Fiscal estoy instruyendo expediente en justificación de los servicios prestados por Don Julian Calleja y Sanchez, Catedrático de Anatomía de la Universidad literaria de Valladolid, la noche del 10 de Septiembre de 1863 á los viajeros del tren correo de la línea férrea del Norte, que tuvo un encuentro con otros dos kilómetros más adelante de la estacion que lleva el nombre de esta villa: se cita por el presente á todas aquellas personas que tengan algo que alegar ó deponer en pro ó en contra de dichos servicios lo hagan en el término de un mes. Robledo de Chavela 2 de Julio de 1865.—Felipe Bernaldo de Quiros. 418

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Mes de Marzo de 1865.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Marzo, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL Rs. vn., TOTAL Rs. vn.



